

CONVOCATORIA PARA AUDITORES EXTERNOS 2015

EL DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 23 FRACCIÓN XL, 112, 116 Y 121 FRACCIONES I, III, XVI, XXII Y XXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 3, 4, 9 Y 11 FRACCIONES XI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EFECTOS DE AUTORIZAR A LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR CUENTAS PÚBLICAS DE LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores Externos para dictaminar Cuentas Públicas de los SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS del Estado de Puebla, que se precisan en el artículo 2 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para obtener la Constancia Anual como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) e integrar el padrón respectivo por el siguiente ejercicio de revisión:

Todos los aspirantes deberán cumplir con las siguientes:

BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. DEL INGRESO

1. Presentar solicitud de registro en papel membretado y con firma autógrafa de las personas físicas o de los representantes legales de las personas morales interesadas, conforme al modelo que se encuentra a disposición en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de avisos relevantes, en la que expondrán los motivos por los que desean obtener la Constancia Anual de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) e integrarse al padrón respectivo, manifestando, bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Apartado C de esta Convocatoria.

2. Contar con título de Contador Público; y estar Certificado por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública (Federal); tanto de la persona física como del o los representantes legales de la persona moral.

3. Contar con registro ante las autoridades fiscales, en términos del artículo 52, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, además del aviso correspondiente que por escrito o vía electrónica presentó ante la autoridad fiscal, dentro de los tres primeros meses del año, en el que manifestó ser socio activo de un colegio o asociación profesional y que dio cumplimiento a la norma de educación profesional continua o constancia a la norma de actualización académica correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

4. Los(as) aspirantes a Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) de nuevo ingreso, deberán presentar Carta Compromiso, bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona física o en su caso, el o los representantes legales de la persona moral, para cursar durante el ejercicio 2015 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

5. Tratándose de persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva en cuyo objeto social se encuentre dentro de sus actividades la materia contable, financiera y de auditoría. El representante legal deberá contar con el instrumento jurídico que acredite el carácter con el que actúa, si cuenta con más de un representante, deberá señalar en su solicitud de ingreso a no más de dos de ellos como únicos representantes ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

6. La persona física o moral referida en los numerales anteriores, deberá contar con el personal profesional que reúna el perfil para llevar a cabo auditorías gubernamentales, con un enfoque integral, la cual considera las siguientes auditorías en particular: financiera, obra y/o inversión pública, de legalidad y del desempeño a los Sujetos de Revisión Obligados, para lo cual, deberán ser profesionales en las siguientes disciplinas: ingeniería, arquitectura, contaduría, derecho, economía, administración, electrónica, informática y computación, con conocimientos y experiencia en obra pública, así como contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas.

Los(as) aspirantes deberán acreditar debidamente que cuenta con las instalaciones adecuadas, ya sea local propio y/o en arrendamiento, para la prestación del servicio y con los permisos de funcionamiento que otorgan para tal efecto las autoridades competentes, adjuntando copia certificada de la documentación que así lo acredite.

7. Las personas físicas y morales deberán presentar organigrama así como ficha curricular en copia certificada que acredite al personal que está asignado y/o labora en su establecimiento con sede en el Estado de Puebla, conforme a los modelos que se encuentran para su consulta en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de

Puebla (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de avisos relevantes.

8. Acreditar que tiene su domicilio fiscal, o en su caso un establecimiento o local en el Estado de Puebla, de acuerdo con el último aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Acreditar con el comprobante respectivo, haber realizado el pago de derechos por la inscripción para participar en el proceso anual de autorización de Auditor(a) Externo(a) para dictaminar Cuentas Públicas a que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción. Para efectuar el pago, los(as) interesados(as) deberán obtener la orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla ubicadas en calle 5 Sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, los días 8 y 9 de enero de 2015, en horario de 08:00 a 16:00 horas. (Por ninguna razón o motivo se reembolsará el pago de derechos por la inscripción al proceso, materia de esta Convocatoria, ya sea que el solicitante resulte idóneo o no idóneo).

10. Presentar el "formato de la lista de verificación" debidamente contestado y adjuntar los anexos requeridos en copia certificada, de conformidad con el modelo que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de avisos relevantes, mismas que podrán ser verificadas por esta Auditoría Superior del Estado, mediante visita física en el domicilio indicado por el(la) aspirante.

11. Los(as) aspirantes personas físicas y morales referidas, deberán otorgar por escrito la autorización para la publicación y tratamiento de sus datos personales tales como: Nombre de la persona física y/o representantes legales, domicilio, número telefónico, correo electrónico y fotografía, los cuales serán recabados por esta Auditoría Superior del Estado de Puebla para los fines descritos en la presente convocatoria. Lo anterior en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Puebla.

12. El incumplimiento de cualquiera de los numerales de esta convocatoria será factor para determinar la no idoneidad del aspirante.

B. DEL REFRENDO

La persona física o moral que en el ejercicio 2014, haya obtenido el registro por parte de esta Auditoría Superior del Estado de Puebla que lo acredite como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), podrá refrendar el mismo, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

1. Presentar solicitud de refrendo en papel membretado y con firma autógrafa del (de la) interesado(a) o de su Representante Legal, conforme a lo señalado en el numeral 1 del apartado A denominado "DEL INGRESO".

2. Dar Cumplimiento a lo establecido en los numerales 2, 3, 9, 10, 11 y 12 del apartado A denominado "DEL INGRESO".

3. Si durante el ejercicio fiscal 2014, no realizó cambios en la información referente a los numerales 5, 6, 7 y 8, del apartado A. "DEL INGRESO", deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad, en caso contrario deberá requisitar lo establecido en dichos numerales, remitiendo la documentación respectiva.

4. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que presentaron carta compromiso y que cursaron el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla durante el ejercicio 2014, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haberlo cursado y acreditado, en caso contrario, deberán remitir el recibo y/o

SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS	EJERCICIO
Poder Legislativo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Poder Judicial	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Entidades Paramunicipales	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

documentación que acredite el pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (depósito a nombre de BUAP Contraloría Social, Cuenta Número 4055657993, CLABE: 021650040556579937, banco HSBC), para cursar durante el ejercicio 2015 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el refrendo como Auditores(as) Externos(as) en 2015.

5. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que no dictaminaron Cuentas Públicas en el ejercicio y/o periodo al 31 de diciembre de 2014, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber cursado y acreditado el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en cualquiera de los ejercicios 2013 y 2014, de lo contrario deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (depósito a nombre de BUAP Contraloría Social, Cuenta Número 4055657993, CLABE: 021650040556579937, banco HSBC), para cursar durante el ejercicio 2015 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el refrendo como Auditores(as) Externos(as) en 2015.

6. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que presentaron el comprobante de pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que cursaron el Diplomado que se llevó a cabo en el año 2014, conforme a lo señalado en el numeral 4 de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 9 de diciembre de 2013, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber cursado y acreditado el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el refrendo como Auditores(as) Externos(as) en 2015.

C. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

Están impedidos(as) para dictaminar Cuentas Públicas 2015, los(as) que se encuentren en los supuestos previstos en los numerales del 1 al 5 y del 8 al 14, del Capítulo VI de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2014.

NOTA: Con relación a los numerales 6 y 7 del Capítulo VI de los Lineamientos antes referidos, únicamente estarán impedidos(as) los(as) aspirantes que hayan sido suspendidos(as) o cancelados sus registros por la autoridad Fiscal o por cualquier entidad de Fiscalización del país, durante el año 2014.

D. DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación comprobatoria solicitada, se deberá presentar en copia certificada, así como el recibo de pago original por concepto de inscripción, misma que deberá estar integrada y foliada en una carpeta en el orden establecido en la presente convocatoria y se entregará dentro de un sobre cerrado y rotulado con los datos del solicitante [registro solicitado "nuevo ingreso" o "refrendo", Tipo de persona "física" o "moral", denominación social y domicilio fiscal] en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 Sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el 12 de enero de 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas. (Dicha documentación podrá ser presentada por el titular del despacho y/o por personal que labore en el mismo).

Los(as) aspirantes que resulten no idóneos y requieran la devolución de su documentación presentada, tendrán que solicitarlo por escrito dirigido al Comité de Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

E. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Auditor Superior, en ejercicio de sus atribuciones y mediante acuerdo, constituye el Comité de Evaluación, Órgano Colegiado cuya función consiste en dictaminar que solicitudes de aspirantes de Auditores(as) Externos(as) para nuevo ingreso y refrendo cumplen con los requisitos de la convocatoria y por lo tanto, son susceptibles de obtener la autorización correspondiente.

El Comité tendrá las atribuciones señaladas en el acuerdo emitido por el Auditor Superior del Estado de Puebla por el que lo constituye o crea.

F. DE LOS RESULTADOS

Los(as) aspirantes por sí o a través de sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 Sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el 26 de enero de 2015, en horario de 08:00 a 16:00 horas, para ser notificados formalmente de los resultados del proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as). En caso de no acudir en la fecha y en el horario establecido, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad. (Obligatoriamente deberá presentarse el titular del despacho, o en su caso, el representante legal de la persona moral).

G. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO Y LINEAMIENTOS PARA SU DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

El(la) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, deberá realizar el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la expedición de la "Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) para examinar Cuentas Públicas" y presentar el comprobante en original del pago referido acompañado de un escrito de presentación firmado por la persona física solicitante o en el caso de personas morales, por él o los representantes legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el 30 de enero de 2015, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Para realizar dicho pago, el(la) interesado(a) deberá obtener la orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al momento de ser notificado formalmente de los resultados que se aluden en el apartado F. En caso de no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad.

Asimismo, si realiza el pago y no acude en la fecha citada, o si realiza el pago después de la fecha señalada, también será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad, en este caso previa solicitud, los derechos mencionados le serán devueltos descontándole los costos administrativos que se generen por tal motivo.

Se hará entrega de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos 2015, los cuales son emitidos conforme a lo dispuesto en los artículos 121, fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 11, fracción XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismos que habrán de cumplirse en el momento de llevar a cabo las etapas previstas en los Lineamientos de referencia. (Obligatoriamente deberá presentarse el titular del despacho, o en su caso, el o los representantes legales de la persona moral).

H. DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS

Los(as) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar las Cuentas Públicas del ejercicio 2015 de los Sujetos de Revisión Obligados precisados en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, el 3 de febrero de 2015, para los efectos legales a que haya lugar, en los diarios locales y nacionales de mayor circulación y en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.auditoriapuebla.gob.mx.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2014.

DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
Auditor Superior